

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE COOPERACIÓN PAYASOS EN REBELDÍA MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN JUVENIL EN PALESTINA 2026

### COMPARECEN

DE UNA PARTE, Aida Castillejo Parrilla, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y, DE OTRA PARTE, Marina Betete Ramos, en su condición de Presidenta de Asociación cultural y de cooperación internacional Payasos en Rebeldía Madrid, con CIF G88318894 y domicilio en la calle de Santa Catalina Martín, 5, 3 B, código postal 28521. de Rivas Vaciamadrid (Madrid) y n.º registro de asociaciones 607995.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, y, al respecto,

### MANIFIESTAN

Que la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid y, a este respecto, constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general y, de manera especial, a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y niñas y jóvenes. Asimismo, es objetivo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el tiempo libre. Entre estos, cabe destacar todos aquellos relacionados con la actividad circense.

Que Asociación cultural y de cooperación internacional Payasos en Rebeldía Madrid es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el Ministerio del Interior, con n.º registro de asociaciones 607995 y, registrada a su vez en el registro municipal de asociaciones de Rivas Vaciamadrid. Dicha asociación tiene como objetivo la formación artística, la difusión del arte, así como la formación de tejido social y cultural.

Que dicha intención es valorada desde la concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población juvenil de Rivas Vaciamadrid.

En virtud de lo expuesto, y, partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la

población del municipio, y, especialmente, de su sector juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y en obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es la realización conjunta de una serie de acciones de fomento de la solidaridad internacional juvenil vinculada a Palestina. Se desarrolla principalmente en tres acciones:

- Desarrollo y gestión del Campo de Trabajo en Palestina.(con el envío de un grupo de jóvenes a territorio palestino)
- Desarrollo y gestión del Campo de Trabajo “inverso” (con la llegada de infancia palestina a nuestro municipio)
- Acciones de sensibilización a nivel local.

### **SEGUNDA - RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Para lo no dispuesto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y las bases de ejecución del presupuesto 2026.

### **TERCERA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por la un representante técnico de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrán reuniones periódicas de coordinación y seguimiento.

### **CUARTA - COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

La asociación cultural Payasos en Rebeldía se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el Proyecto realizado por la entidad.
2. Presentar, antes del 31 de diciembre de 2026, la memoria anual de los proyectos desarrollados y justificar los gastos realizados mediante la presentación de las correspondientes facturas y comprobantes de pago.

Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- En las actividades en las que participe la infancia, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la infancia y la Adolescencia frente a la

Violencia (LOPIVI), el Protocolo de Protección del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Rivas Vaciamadrid (PLIA).

- Cumplir con la Instrucción del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 26 mayo de 2016, para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local. y aquellas otras que sean de aplicación.

#### **QUINTAA - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar para el desarrollo del Proyecto “Cooperación Juvenil vinculado a Palestina” una cantidad económica en metálico especificada en el ANEXO I, la cual será emitida en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 31 de diciembre de 2026. Dichas facturas deben estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

#### **SEXTA - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **SÉPTIMA - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

1. Se podrá modificar el presente convenio por acuerdo unánime de las partes, debiendo formalizarse mediante Adenda aprobada en Junta de Gobierno.
2. El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
  - a) Por mutuo acuerdo escrito de las partes.
  - b) Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio. Singularmente, será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de lo previsto en su Cláusula Segunda.
  - c) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos.
  - d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
  - e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la ley.

La resolución por cualquiera de las partes se realizará previa comunicación por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles.

#### **OCTAVA - PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este. En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad y las limitaciones, en su caso, marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo II del presente convenio.

## **NOVENA - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

Este Convenio está sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 23 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, Además, será objeto de inscripción en el registro de convenios municipal, en el que se incluirá la copia del mismo

## **DÉCIMA - JUSTIFICACIÓN**

La justificación debe presentarse por registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justifican con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Esta subvención está destinada únicamente a financiar gastos corrientes. En ningún caso puede financiar gastos de inversiones.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia

## Tributaria

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (siempre llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc., que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

### Pago de las facturas:

Deben acreditarse los gastos realizados mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa el “recibí” o “pagado” de la persona que recibe el dinero en metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de transferencia o ingreso en cuenta, se justificara mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación.
- En el caso de transferencia telemática, se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque, del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma con indicación del nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.



- En caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco; no se admitirán capturas de pantalla o similares. Es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones. Para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en Rivas Vaciamadrid.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE  
COOPERACIÓN INTERACIONAL PAYASOS  
EN REBELDÍA MADRID

Aida Castillejo Parrilla

Marina Betete Ramos

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Ramón Garrido Solís

## ANEXO I

La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar, para el desarrollo de los proyectos mencionados incluidos en el PROYECTO DE COOPERACIÓN JUVENIL VINCULADO A PALESTINA una cantidad económica en metálico de 25.000 €, los cuales serán emitidos en 1 único pago, a la firma del convenio. El gasto se justificará mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 31 de diciembre de 2026, según establece la legislación vigente.

Estos gastos corresponden en su globalidad a las siguientes acciones:

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y JUVENTUD		
CONCEPTO DEL GASTO	GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Acciones de Sensibilización	Acciones de sensibilización y visibilidad de la situación de Palestina: Material corriente no inventariable, gastos de personal y servicios.	25.000 Euros
Campo de trabajo Palestina (campo inverso)	Desarrollo de un campo de trabajo para infancia y juventud palestina: alojamiento, manutención, viajes, seguros, costes transferencias bancarias, gastos de personal, material corriente no inventariable etc...	
Campo de trabajo en Palestina	Desarrollo de una estancia de jóvenes en proyectos de cooperación con Palestina diseñados por los propios jóvenes: alojamiento, manutención, viajes, seguros, costes transferencias bancarias, gastos de personal, material corriente no inventariable, etc...	
TOTAL		

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_,  
como Presidente/a de la Entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

(Firma de la persona responsable)

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE  
SUBVENCIONES / CONVENIOS

Concejalía responsable:

Descripción de la subvención/convenios:

Entidad beneficiaria:

A) Importe concedido:

B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					

C) Importe a pagar (A-B=C): 0.-

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.